

Conceptos y aspectos básicos

William Noriko Aguilar López

Universidad del Sureste



Facultad de contaduría pública, UDS

Mayo, 12 de 2020

Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Régimen Fiscal Para Personas Morales

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
DESARROLLO	4
CIERRE	6
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7

INTRODUCCIÓN

En México se clasifican todas las actividades económicas y se subdividen en varias categorías dependiendo del tipo de actividad e ingresos, estas actividades pueden ser de originadas en México o en el extranjero, pero por cada actividad que se realice y obtenga uno ganancias, estas ganancias se deben declarar ante el SAT para poder acreditar la procedencia del dinero y pagar los impuestos correspondiente de acuerdo al tipo de actividad o giro de donde procede el dinero obtenido.

DESARROLLO

En México se manejan leyes para controlar los ingresos de una o varias personas, de esta manera y otras es como se obtienen ingresos para la nación, una de estas leyes es la ley del ISR, esta ley entro en vigor el 1 de enero del 2002 en territorio mexicano, esta ley es un impuesto directo que se le aplica a los ingresos adquiridos y es aplicado para las personas físicas como a morales y no es solo para los residentes de México, sino que es aplicable para todo aquel que obtenga ingresos en el territorio Mexicano aunque resida en el extranjero, esta ley describe las reglas de cómo es el pago, cobro y calculo de los impuestos sobre la renta, para los diferentes tipos de contribuyentes.

Los contribuyentes se dividen en personas físicas y morales, que a la vez pueden estar en varios o solo un régimen fiscal, el SAT define a:

Persona física: “Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico.”

Persona moral: “Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.”

Los contribuyentes utilizan la resolución miscelánea debido a que lo utilizan como una guía esencial, porque reúne en un solo texto todos los cambios o novedades sobre la normatividad hacendaria, este documento se publica cada año, este documento es esencial para pequeñas, medianas y grandes empresas.

Los cambios que hubo en la resolución miscelánea actualmente son muy relevantes debido a que se le ejerce más presión sobre los contribuyentes, para poder combatir la defraudación fiscal.

“Por lo tanto, el delito de defraudación fiscal la omisión (total o parcial) del pago de las contribuciones o la obtención indebida de un beneficio.....”

Higuera, A. M. (2008). Defraudación fiscal. Inacipe. Pág. 27

Estos cambios son muy específicos debido a que son especialmente creados para evitar la defraudación fiscal, uno de los cambio que ha generado mayor controversia , es que los asesores fiscales deberán reportarse ante el SAT mas actividades que pretendan llevar a cabo las firmas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también se implementó mediadas para evitar a los factureros en otras palabras ahora los directores, gerentes y administradores serán

responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por una persona moral durante su gestión, así como estos tipos de normas se implementaron en el 2020 como medida preventiva para la defraudación fiscal.

La eliminación de la compensación universal Se introdujo en el CFF la eliminación de la compensación universal que, momentáneamente, se había integrado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2018.

El outsourcing Quienes paguen servicios de outsourcing o subcontratación laboral, deberán retener y enterar el 6 por ciento del valor de la contraprestación por concepto del IVA para deducir dichas erogaciones.

La emisión de facturas por arrendamiento El SAT creó una condición para obligar a los arrendadores de bienes inmuebles a que expidan comprobantes fiscales por concepto de arrendamiento. Si los renteros no emiten facturas, quedan desprotegidos legalmente, pues en caso de iniciar un juicio contra un arrendatario por rentas vencidas, la autoridad les requerirá estos CFDI. 6. Buzón tributario, obligatorio En la reforma fiscal 2020, se establece la obligación de los contribuyentes de habilitar su buzón tributario, así como de mantener actualizados sus medios de contacto. Y en caso de no atender cualquier notificación de la autoridad, ésta podrá notificarle por medio de estrados.

Las Nuevas causas para cancelar sellos digitales Como se sabe, los sellos digitales son indispensables para emitir las facturas electrónicas. Pues bien, la miscelánea hacendaria agrega más causas por las que Hacienda podrá cancelarlos, entre las que destacan: 16 • Cuando el contribuyente esté en la lista negra de empresas fantasma. • Cuando el ingreso declarado y el impuesto retenido no concuerden con los señalados en las facturas. • Si los medios de contacto no son correctos o auténticos.

La reforma penal fiscal La novedad más importante de la reforma penal fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, es que de ahora en adelante el delito de defraudación fiscal será tratado como delincuencia organizada: en los procesos penales por fraude, el juez de control tendrá que dictar la pena de prisión preventiva de oficio.

Las pymes podrían ser afectadas por esta disposición, ya que tanto el delito de defraudación fiscal como el de defraudación fiscal equiparable, se califican a partir de montos por 7.8 millones de pesos, cantidad que una pequeña empresa podría alcanzar tras varios años.

Dentro de las actividades económicas se dividen en personas físicas y morales, pero el artículo 1 de la ley del ISR estipula que de todas formas están obligadas a pagar el impuesto sobre la renta y estipula a los requisitos para poder o no pagar dicho impuesto.

CIERRE

En resumen, la nación necesita de estos impuestos para promover y crear proyectos y estructuras para el progreso de la economía y la infraestructura

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

C.P. YANETH DEL ROCIO ESPINOSA ESPINOSA (2019) *Régimen Fiscal Para Personas Morales*.

Higuera, A. M. (2008). *Defraudación fiscal*. Inacipe.

ISO 690

<https://www.sat.gob.mx/personas/resultadobusqueda?words=persona+moral&locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva>